
*SOBERANÍA, SECESIÓN E INTEGRACIÓN**

Rafael Pérez Miranda

La preponderancia del análisis económico

En este confuso fin de siglo para las ciencias sociales, pareciera necesario retomar los senderos de las autonomías disciplinarias para aportar claridad al desarrollo de algunas ideas, al menos en aspectos que fueron objeto de mezcla sin organización jerárquica a partir de la primera posguerra. Estas autonomías ameritan ciertas profundizaciones que van más allá de la elaboración de antinomias: lo eficiente (ineficiente) en la economía, lo oportuno (inoportuno) en la política y lo justo (injusto) en la ética y el derecho.¹ Los enfoques globalizadores y multidisciplinarios no han podido evitar, en sus síntesis, hacer predominar una u otra disciplina en los análisis y en las proposiciones; y fueron la actividad y la disciplina económicas las que tuvieron ese rol preponderante.

El haber colocado las relaciones de producción como eje del análisis histórico-político puede considerarse como uno de los aportes más importantes del marxismo, que fue recogido aun por muchos de sus críticos acérrimos. Sin embargo, con el tiempo se comenzó a confundir la relaciones de producción (relaciones sociales y políticas vinculadas a una actividad productiva) con la economía política o, simplemente, con

* Este documento es producto del seminario "Las ciencias sociales ante los nuevos cambios mundiales", organizado por la ENEP-Acatlán y la FCPyS, entre el 19 y el 21 de octubre de 1992. Por su temática, de indudable actualidad, y por contribuir a un debate aún no resuelto, lo publicamos en la presente edición de nuestra revista.

¹ Norberto Bobbio, "Política y moral", en revista Nexos, México, núm. 172, abril de 1992, p. 31.

la producción de bienes. El eje de las ciencias sociales pasó a ser, en el periodo en análisis y hasta nuestros días, la economía, y se transformó en la variable fundamental de evaluación del comportamiento social y político.

Fukuyama, por ejemplo, en el intento de elaborar instrumentos conceptuales que le permitan interpretar la nueva situación mundial, atribuye a la modernización (económica) la virtud de homogeneizar a los países capitalistas en un Estado centralizado y democrático. Considera que en esta etapa de democracia liberal se impone (en los países avanzados) y facilita la paz, pues la historia demuestra que las democracias liberales no se hacen la guerra.² No resulta convincente, sin embargo, su explicación del desarrollo económico japonés, que se logra en un régimen político que denomina “autoritarismo blando” y al cual considera la principal competencia futura de las democracias (liberales) occidentales;³ tampoco por qué el desarrollo económico anterior a la Segunda Guerra Mundial llevó a Alemania y a Japón al expansionismo basado en el enfrentamiento armado y no a la democracia.⁴

El tema económico sigue siendo uno de los ejes de la nueva vida social, los conceptos políticos y jurídicos no económicos (democracia, legitimidad, igualdad ante la ley, soberanía) adquieren su perfil a través del tamiz económico; es quizás conveniente comenzar a teñir de ideas ético-políticas y ético-jurídicas a los conceptos económicos. El nuevo Estado nacional mínimo que no produce, no distribuye ni regula la producción y distribución (como ideal de largo plazo) deja en manos de un sector muy reducido de la sociedad las funciones de atribución de ingresos con base en una disputa social no controlada; en los países que no participan en las grandes decisiones de políticas económicas internacionales y cuyas economías nacionales no son significativas en el producto mundial, el lugar abandonado no es reemplazado por el mercado libre, demasiado débil, sino por la planificación extrema de otros países e instituciones y, fundamentalmente, por las grandes corporaciones.

² Francis Fukuyama, *El fin de la historia y el último hombre*, Barcelona, Ed. Planeta, 1992.

³ Francis Fukuyama, “La alternativa asiática del autoritarismo blando”, en revista *Vuelta*, México, núm. 190, septiembre de 1992, p. 17.

⁴ El intento de desarrollar en un libro extenso las ideas condensadas en el ensayo que motivara su gran difusión entre los cientistas sociales occidentales, puso de manifiesto en mi opinión la superficialidad de la argumentación de Fukuyama.

El Estado posmoderno

El Estado moderno, el Estado racional, aquel que se propone mejorar la calidad de vida de la sociedad mediante el progreso, que reconoce como su manifestación instrumental al Estado de derecho y al Estado democrático (no necesariamente sinónimos), encuentra su marco de congruencia espacial en el Estado-nación. Es en la perspectiva jurídica aquel que Weber denominara Estado racional formal, con un orden jerárquico que prevé el sistema de elaboración y renovación de las normas jurídicas con un sistema autónomo de aplicar el derecho que se define, en tanto tal además, por su aplicabilidad jurisdiccional.⁵

Los primeros cuestionamientos exitosos, no ya en la teoría sino en el desarrollo experimental, fueron el Estado nazi y el Estado socialista, si bien éste último no dejó nunca de reivindicar los componentes esenciales del Estado moderno: la búsqueda del progreso individual y colectivo. La intensidad en la implementación del Estado fascista, así como sus consecuencias en vidas y en enseñanzas para futuros aspirantes a dictadores, no alteran un primer saldo histórico respecto a que no dejó influencias ni seguidores importantes en el campo de las ciencias sociales, menos aún en la política o el derecho. Quedó la enseñanza sobre la adhesión que puede obtener una idea de organización política irracional que pretende y logra que la sociedad la evalúe en función de la supremacía del Estado-nación, cuyos éxitos justifican el dejar de lado los criterios, hasta ese momento aceptados, del Estado moderno.

El segundo intento tuvo (tiene) mayor influencia cronológica e ideológicamente; setenta años de Estado socialista, añadidos a la difusión que habían logrado con anterioridad las ideas que de alguna manera lo sustentan, han dejado una huella importante en el pensamiento político y jurídico actual. El Estado socialista, en tanto Estado de clases, avasalla la modernidad política con base en criterios de evaluación económica, si bien sostiene su legitimidad en objetivos de justicia social. Los resultados de crecimiento, expansión y redistribución del ingreso justificaban la crítica a la democracia formal, seguida de su eliminación; pero no se elaboró un sistema superador que permitiera sostener la idea racional de que los individuos tienen derecho a participar en la toma de decisiones

⁵ Francesco Cavalla, "Tiempo, proceso y derecho en la concepción del L.G. Capograssi", en revista *Alegatos*, en prensa.

que directa o indirectamente los afectan. Con el tiempo, el análisis internacionalista no logró superar la utilización de los indicadores relacionados con el Estado-nación como medida de éxitos y fracasos; las temporalidades que se añadían a cada análisis explicativo se fueron transformando en intemporales. La política y el derecho, la ciencia política como disciplina autónoma que podía en sí misma elaborar conceptos de poder y gobierno así como sistemas de evaluación, fue desplazada con base muchas veces en una teológica (y por tanto, distorsionada e interesada) interpretación del teorema de la superestructura; se transformó, de disciplina elaboradora y creativa, en disciplina de justificación.⁶ También el derecho moderno fue arrasado detrás de los criterios de evaluación económica y de sus traslados a formas del accionar político; la posibilidad de reestructuración de este pensamiento en las transformaciones de los países socialistas subsistentes o en futuras experiencias socialistas resulta en estos momentos incierta.

En efecto, a partir de la disolución de los Estados socialistas, una tendencia ideológica que aparecía como predominante y arrolladora en los sesenta y en los setenta, es vista en estos momentos como en vías de extinción, y esa imagen es aceptada y en cierta medida compartida por muchos de quienes fueron sus expositores. Influyeron en la aceptación del fracaso los criterios de evaluación aceptados por ellos mismos: indicadores económicos vinculados al desarrollo del Estado-nación en tanto tal, con independencia de los resultados económicos y sociales del mismo en sectores importantes de la sociedad, que en muchos casos eran mayoritarios.

Este sistema de evaluación ha permitido a las tendencias conservadoras impulsar políticas que se presentan como superadoras no sólo del socialismo, sino también del liberalismo; se considera que ya no es necesario explicar que el libre mercado permitirá la acumulación que a la larga repercutirá positivamente en el mejoramiento del nivel de vida del conjunto social. Esta última consecuencia, al menos, ya no se ve como necesaria, ni se le presenta como conveniente.

⁶ V.I. Lenin, *El Estado y la revolución* (Moscú, Ed. Progreso, varias ediciones), ensayo que tanto ha influido en las actividades políticas de varias generaciones socialistas, podríamos decir que destaca en este aspecto: se justifica la sustitución de la democracia formal por la acción revolucionaria con base en la coincidencia de las propuestas del autor con las ideas de Marx y Engels, pero no se la intenta siquiera fundamentar con criterios de racionalidad política, al interior de la misma o de la ciencia política.

El Estado posmoderno, o modernizador, no es el Estado liberal o neoliberal, éste responde a criterios políticos y jurídicos diferentes, sólo se le puede llegar a confundir si se realiza esa criticada mescolanza de ciencia política, economía y derecho, con predominancias orientadas al campo económico. El Estado viable, el Estado posible, el Estado abierto y competitivo pero con fuerte estructura oligopólica privada, pareciera ser el núcleo central de la posmodernidad; influido y muchas veces determinado por la dinámica internacional. Las argumentaciones respecto al neoliberalismo olvidan un aspecto fundamental: en sus primeros desarrollos teóricos, tanto en sus manifestaciones económicas como políticas, la centralidad crematística iba acompañada de una justificación: era el camino hacia el bien común y a la felicidad general.⁷ En nuestros días, Ronald Dworkin define lo que se consideraba como liberalismo, al menos hasta la guerra de Vietnam:

...Los liberales estaban por una mayor igualdad económica, por el internacionalismo, por la libertad de palabra y contra la censura, por una mayor igualdad entre las raza y contra la segregación, por una separación profunda entre la iglesia y el Estado, por mayor protección en los procesos a los acusados de crímenes, por que dejaran de considerarse crímenes los “delitos” morales, particularmente los delitos por drogas y los delitos sexuales consensuales en que sólo participaran adultos, y por el uso agresivo del poder del gobierno central para alcanzar todas estas metas.⁸

La evolución de la economía capitalista hacia la conformación de grandes corporaciones y el desarrollo de oposiciones sociales organizadas, sustentadas en las crecientes desigualdades, hicieron surgir las políticas intervencionistas. Un neoliberalismo no se puede basar sólo en el regreso a la neutralidad estatal, éste debería darse simultáneamente con un retorno al libre mercado, que implicaría la desaparición de las grandes corporaciones; si la infraestructura no varía, el mero retorno a ciertas políticas superestructurales no produce igual retorno de la totali-

⁷ “El principio de la propia conservación y de la felicidad constituye el fundamento de la prioridad del individuo en el liberalismo, pero este mismo principio, elevado a sus últimas consecuencias, exige una determinación restrictiva: la de la apropiación de los bienes, condición que permite y domina la afirmación concreta del individuo decidiendo su conservación y la cualidad de su existencia...” André, Vachet, *La ideología liberal*, Madrid, Ed. Fundamentos, Tomo 2, 1972, p. 171.

⁸ Ronald Dworkin, “El liberalismo”, en *Moral pública y privada*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983, p. 133.

dad estatal. Puede implicar en su actual manifestación el abandono de la idea de progreso, de la emancipación por medio de la razón, el renacimiento de la razón teológica y la justificación de los totalitarismos.⁹

Los ideólogos conservadores pretendieron, pero no lograron, identificar las ideas socialistas con las del Estado de bienestar, pero tuvieron éxito al identificar sin grandes disquisiciones la crisis del socialismo real con la crisis del Estado de bienestar, sumando errores de uno y de otro, y trasladando al Estado de bienestar (o Estado social), el fracaso aparentemente irrefutable del Estado socialista.

Integración y secesión

La dinámica social contemporánea está girando, en un sector importante del mundo, alrededor de la búsqueda de nuevas congruencias espaciales del mercado, del poder y el derecho; si bien el modelo anterior (el Estado-nación) no ha sido abandonado, tampoco pareciera ser el más adecuado al momento actual, al menos para ciertas sociedades. La ampliación del espacio jurídico y del mercado en los procesos de integración de mediano y largo plazo, planificados y sujetos a pocas sorpresas, estaban ya obligados a buscar explicaciones forzadas basadas en el “consenso” respecto a su compatibilización con el concepto moderno de soberanía estatal. El espacio geográfico es un elemento constitutivo de la juridicidad de las normas, su perímetro es parte de la definición de la soberanía. La ampliación del espacio jurídico a través de la integración, su achicamiento mediante la secesión, han reducido los espacios de la solidaridad internacional, ampliando, por otra parte, los de la política económica.¹⁰ La identificación del concepto de soberanía nacional con el Estado-nación, o al menos con el espacio más amplio respecto al cual podíamos hablar de poder soberano, está sometido a cuestionamientos sustantivos.

⁹ Ver un análisis filosófico detallado en Luc, Ferry, Luc. *Filosofía Política. El derecho: la nueva querrela de los antiguos y los modernos*, México, Ed. Fondo de Cultura Económica, 1991.

¹⁰ Todo proceso de integración implica un trato diferencial negativo a los países no concernidos. El derrumbe del sistema comunista en la ex URSS y en los países de su zona de influencia eliminó en los más pobres la opción socialista en el corto y mediano plazo, y en consecuencia la necesidad económica, estratégica o geopolítica de “ayudarlos”. La disminución de la ayuda internacional se ve influida además, es necesario reconocerlo, por la férrea disputa del mercado internacional entre las tres grandes potencias o bloques económicos.

Esta búsqueda de congruencia es, a mi parecer, el eje alrededor del cual en los próximos años se desarrollarán las estructuras de convivencia y en función de las cuales se elaborarán las nuevas categorías políticas y jurídicas sustantivas. Si en los dos últimos siglos vimos cómo los conceptos políticos fundamentales se reestructuraron y modificaron en función del paso de la ciudad-Estado al Estado-nación,¹¹ la problemática de las regiones o naciones secesionistas y de los Estados integrados obligará nuevamente a redefinir conceptos como soberanía y democracia; claro que nuevas definiciones implican nuevas proposiciones y nuevos consensos. El Estado-nación requirió también de una secesión, la del mundo cristiano, del cual con mayor o menor fuerza se sentían parte las naciones y principados de occidente; el agrupamiento sólido en naciones e imperios demandó cambios ideológicos que argumentaran sobre la secularización del poder, que se legitimó en parte en la razón del Estado.¹²

Uno de los primeros conceptos que se debió precisar es el de nación, simultáneamente al de ciudadano, que fueron evolucionando con el tiempo y con la conformación de los Estados. La realidad histórica hizo que una definición que vinculaba a la nación con tradición, cultura, religión, fuera evolucionando a ideas más jurídicas y políticas, frente a ejemplos como USA y Suiza, por un lado, y a experiencias como el imperio austro-húngaro o Yugoslavia, por otro.¹³ La soberanía popular y la democracia se desarrollan junto a la soberanía nacional. Es posible tipificar a la Comunidad Europea y a la futura Unión Europea dentro de los conceptos jurídicos tradicionales de Federación o Confederación, pero sería una analogía ahistórica, una forma de eludir un hueco en el instrumental de las ciencias sociales.

La dinámica acelerada de los procesos dificulta, en cierta medida, investigar causas y sentidos, también predecir orientaciones futuras; las proposiciones que se realizan, por tanto, son hipótesis basadas en descripciones y abstracciones muchas veces forzadas y necesariamente coyunturales. Múltiples son las causas que llevaron a la actual situación, que ha tomado como fecha convencional de inicio la caída del muro de

¹¹ Robert A. Dahl, *La democracia y sus críticos*, Barcelona, Editorial Paidós, 1992.

¹² Hans Kohn, *Historia del nacionalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1949, pp. 165-166.

¹³ Jürgen Habermas, "Ciudadanía e identidad nacional. Consideraciones sobre el futuro europeo", en la revista *Debats*, Valencia, núm. 39, marzo de 1992, pp. 13 y ss.

Berlín; su enumeración y jerarquización deben ser precedidas por las consabidas advertencias sobre arbitrariedades académica e ideológica por parte de quien la realiza.¹⁴

Los procesos de integración

Si bien en la perspectiva jurídico-formal se la define como reunificación, podemos afirmar que la fusión de las dos alemanias es uno de los actos contemporáneos de integración más importante, que vincula dos de las economías más poderosas y desarrolladas tecnológicamente de occidente y oriente; sus efectos, una vez solucionados los problemas de adecuación del sistema productivo y del financiamiento, serán fundamentales en la dinámica europea.

Sin embargo, en el tema que nos preocupa, es la Comunidad Europea la que ha implicado el mayor desafío conceptual al establecer, además de la libre circulación de mercancías, personas y capitales, la unificación monetaria y la concertación de la política internacional y la política económica con base en objetivos unificados. Para ello establece la supremacía del derecho comunitario sobre los estatales y se crean instituciones como el Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo desligados de los poderes políticos nacionales, separando de los mismos además a los bancos centrales de cada Estado; se crea una ciudadanía y una moneda comunitaria. El progresivo incremento en el poder de las instituciones de la Comunidad y el avance hacia la constitución de un ejército europeo, sumado a lo expuesto precedentemente, nos presenta la alternativa de reelaborar el concepto tradicional de soberanía, aceptar que es divisible y en consecuencia se puede compartir, o que los países miembros de la Comunidad Europea la han delegado en las instituciones de la misma.

Pero además, la aprobación de las últimas reformas (Maastricht) ha profundizado los cuestionamientos a los mecanismos de representación

¹⁴ En tal sentido, en un ensayo interesante Flores Olea enumera: 1. La crisis de las categorías políticas: La caída del "socialismo real" y el abandono de la ética. 2. Crisis de la idea de soberanía. 3. La crisis del Estado-nación. 4. Crisis de los partidos políticos y de la idea de representación. 5. Las decisiones del técnico y del político: La sustancia "ética" en la acción del hombre y del Estado. Víctor Flores Olea, "La desilusión de los sistemas", revista *Nexus*, México, núm. 177, septiembre de 1992, pp. 25 y ss.

de la democracia liberal; los porcentuales de votos aprobando el tratado en Dinamarca y Francia difieren sustancialmente con los votos tradicionales de los partidos que se pronunciaron en ese sentido. Estas diferencias no son un fenómeno nuevo, pero resultan preocupantes cuando se refieren a temas de tanta importancia; la explicación tradicional era que los simpatizantes de un partido político coincidían con las bases sustanciales de su ideología y propuestas políticas centrales, o con su ideología en líneas generales y en especial con el proyecto nacional, pero que podía haber diferencias en cuestiones locales o nacionales coyunturales. No es el caso, la diferencia entre representantes y representados se refiere nada menos que al futuro de su país en el contexto europeo y a la delegación parcial de su soberanía.

El paso de la ciudad-Estado al Estado-nación repercutió en las características instrumentales de la idea de democracia; al ampliarse significativamente los espacios geográficos y demográficos en los que se aplicaba un poder más o menos centralizado, debía descartarse la idea y propuesta de una democracia directa o asambleísta, aun como referencia utópica. La democratización del Estado-nación se verificó mediante la adopción y modificación del sistema de representación que ya existía, la representación precede a la democracia en el Estado-nación, no es su consecuencia. La ampliación de las funciones de los parlamentos, de las bases que seleccionaban a sus representantes y del control sobre éstos derivaron en las democracias liberales actuales, que de todas maneras acarrearán las imperfecciones que había vaticinado Rousseau. La actual ampliación de los espacios de poder y de mercado no han generado todavía nuevos instrumentales y las decisiones de importancia se han originado en personajes que guardan distancias aún mayores con sus representados.

El concepto de ciudadano se vincula políticamente con la soberanía vista desde la perspectiva interior, es la denominación del depositario de los derechos políticos fundamentales que se derivan de la pertenencia a un Estado: elegir, ser elegido (derecho generalmente limitado cuando el atributo se obtuvo por naturalización), participar en las consultas (referéndum, plebiscitos no vinculantes) y en la conformación de la opinión pública, disfrutar de la protección diplomática en el ámbito internacional. El derecho político comparado integra de manera diversa los atributos que se derivan de la ciudadanía, pero en un sistema definido como democrático, el ciudadano debe poder participar directamente en la elección de los representantes que toman las decisiones fundamentales.

La Unión Europea (EU) crea la ciudadanía para todos los nacionales de los países miembros, otorgando a los mismos la libertad de circulación en la Unión, de elegir y ser elegido en su lugar de residencia (aunque no sea aquel del cual es nacional) en las elecciones municipales y de elegir y ser elegido en las elecciones del Parlamento Europeo (artículo 8). Sin embargo, las principales atribuciones de la UE residen en el Consejo, integrado por los representantes de los gobiernos de los Estados miembros, elegidos por personas en uso de sus ciudadanía nacionales.

La redacción del artículo 8 del Tratado pareciera indicar que se es ciudadano de la Unión y nacional de cada Estado, distinción que podría encontrar algún respaldo en el instrumental conceptual de la ciencia política, pero no en el derecho positivo; tampoco en el resto del Tratado ni en la práctica. La creación de la ciudadanía europea, en relación a los derechos políticos que otorga, parece exagerada; por ahora es poco más que una categoría migratoria comunitaria que muy probablemente otorgue presencia al tema de una futura integración política.

La diversidad de tamaño de países, economías y ejércitos no determina en este proceso la necesaria hegemonía de uno de ellos, ni siquiera una necesaria preeminencia (al menos hasta la reunificación germana); hoy la temida preponderancia del marco y de la economía alemana como centro de la comunidad europea es ya una realidad que, sin embargo, no pareciera que se pueda transformar en poder hegemónico, como se expusiera *supra*. La corriente de opinión negativa que se mostró tan fuerte en los países en que se realizó consulta directa a los ciudadanos es probable que haya sido influida por esta mini-integración que se podía asociar con las pretensiones expansionistas alemanas de hace algunas décadas, a cuyo recuerdo ayudaron las manifestaciones violentas de minorías racistas; pero también por el temor de los pueblos consultados a perder sus peculiares formas de vida y aquello tan difuso que aún distingue a las nacionalidades y que suele ser desestimado en los análisis abstractos y aparentemente racionales de los estadistas.

La integración europea y su manifestación exitosa de los últimos años ha provocado reacciones en idéntico sentido en el continente americano; Estados Unidos no abandona su pretensión hegemónica y sigue haciendo del libre cambio mundial el eje de su política económica internacional, pero las excepciones a la misma ya superan la explicación posible de pragmáticas “adaptaciones casuísticas”. La disminución de su productividad ha provocado que se propongan medidas proteccionistas no aran-

celarias como el endurecimiento en las exigencias respecto al derecho de propiedad industrial¹⁵ en las negociaciones internacionales, poca flexibilidad en las negociaciones del GATT en el tema agrícola y la presión para que Japón autolimite las exportaciones de bienes según cuotas del mercado preestablecidas. En el marco de estas excepciones se inserta el programa de conformación de un bloque económico norteamericano, que comenzó con Canadá (país industrializado que ve amenazada su economía por la consolidación de la Comunidad Europea) y se está ampliando a México.

Los países americanos subdesarrollados fueron influidos por el impulso que recibieron las economías de países como España, Grecia y Portugal (en especial el primero), que es atribuido en principio a su integración al bloque europeo. La política económica internacional mexicana tuvo su eje tradicional en el intercambio con EEUU (de quien recibe históricamente alrededor del 70 por ciento de las importaciones e igual porcentual del total de la inversión extranjera y de la tecnología; que a su vez recibe las tres cuartas partes de las exportaciones mexicanas) y en los últimos años ha cambiado radicalmente. Luego de más de medio siglo de proteccionismo y de recelos justificados respecto a la voluntad expansionista norteamericana, participa de un programa de integración económica en el cual el principal impulso es el gobierno mexicano. Los restantes países latinoamericanos desarrollan manifestaciones integracionistas de diversa índole como son el Mercosur (Argentina, Brasil, Uruguay y Paraguay), el Pacto Andino (Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela, Ecuador), el Pacto de Integración Centroamericana (que incluye al subcontinente) y el Caricom (integrado por países del Caribe); pero el objetivo estratégico de todos ellos es concertar un programa de integración o de libre comercio con EEUU. Este incipiente programa de integración tiene, a diferencia del europeo, una clara hegemonía estatal que es la estadounidense.

También esta hegemonía provoca temores que no parecieran ser compartidos por los gobernantes; un ejemplo de ello es la reacción producida en México por errores u omisiones destacadas en los nuevos libros oficiales de historia, es probable que algunos críticos exageren al afirmar que se debieron a deseos de transmitir mensajes de simpatías a la

¹⁵ EEUU considera que una ventaja competitiva que aún mantiene es su capacidad en investigación científico-técnica, y que la misma no puede ser suficientemente capitalizada por el plagio de otros países industrializados (principalmente Japón) y de otros de menor desarrollo (los tigres asiáticos, México).

sociedad estadounidense, pero sin duda que la reacción de los intelectuales y la receptividad de vastos sectores mexicanos se debió en gran medida al temor de ver afectadas raíces de su cultura y cohesión nacional. Quizás la repercusión y el interés en el debate no hubiera sido igual de no existir el Tratado de Libre Comercio. Más adelante analizaremos algunos aspectos que justifican estos temores.

La conformación de la hegemonía japonesa en la zona asiática circunvecina todavía no adquiere formas políticas precisas y definibles.

Los procesos de secesión

El desmoronamiento del sistema de países socialistas ha provocado múltiples secesiones estatales, ya que en la práctica, en las confederaciones o uniones los estados o naciones miembros tenían muy pocos derechos autonómicos reales; los flujos demográficos y la cohesión que se suele lograr en estas uniones provocó en muchos casos que las autonomías derivaran en serios conflictos raciales y religiosos. Eliminado el gobierno central, que ejercía el monopolio en el uso de la violencia en función de políticas definidas para el conjunto, se debieron solucionar las contradicciones nacionales y sociales en el interior de cada república, de significativa importancia cuando el poder político privatizador va a tener un rol fundamental en la asignación de los futuros roles de los ciudadanos (como los de capitalistas y asalariados). En muy pocos casos la escisión se verificó conforme a las normas jurídicas, los acuerdos y concertaciones que las precedieron derivaron muchas veces en enfrentamientos armados. Algunos procesos secesionistas estuvieron siempre latentes y las políticas centrales no lograron provocar sentimientos de pertenencia y de unidad nacional,¹⁶ en otros, como la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, las presiones visualizables se limitaban a algunas repúblicas de reciente incorporación (Letonia, Estonia y Li-

¹⁶ Ya en 1987 expresaba Aleksandar Sekulovic: "...Hoy se puede decir que, con la última Constitución (la tercera en cuarenta años) no se ha encontrado todavía la justa medida entre sistema federativo...y la exigencia de tener un Estado unitario.. Con esto quiero decir que las Repúblicas tienen la forma de Estados soberanos, mientras Yugoslavia se ha transformado prácticamente en una confederación similar a la Comunidad Económica Europea..." Aleksandar Sekulovic, "Realtà e Progretto Nel Federalismo Della Jugoslavia Dell Autogestione". En el volumen colectivo: Ettore Albertoni- Massimo Gamei (al cuidado de), *Federalismo, regionalismo, autonomismo*, Palermo (Italia), Editorial Ediprint, tomo II, 1989, p. 595.

tuania) o a viejas y sólidas voluntades autonomistas de algunas nacionalidades (armenios); tampoco la secesión de Eslovaquia y Checoslovaquia era previsible.

Es conveniente distinguir, por otra parte, estas tendencias claramente secesionistas de aquellas que pretenden una mayor autonomía, por radical que resulte la propuesta. Son interesantes las postulaciones autonómicas regionales que se dan en el interior de países que están en plena tarea de integración supranacional, entre otros los nuevos partidos regionales italianos (la Liga Lombarda, la Véneta) y los autonomistas españoles; con límites grises como el caso de Quebec, Canadá.

Por último, no parece natural que se den simultáneamente tendencias tan fuertes a la integración y a la secesión, todo pareciera indicar que estas secesiones auguran futuras y prontas integraciones de diverso signo jurídico, las que no necesariamente serán decididas pacíficamente.

Los nuevos tutores internacionales

Un redimensionamiento de los espacios económicos, jurídicos y de poder en las diversas regiones implica la aceptación de un modelo deseable, de un orden superior y de tutores que lo apliquen, pues en su defecto se pueden afectar intereses que las grandes potencias vinculan con su seguridad; en la historia de la humanidad estas reestructuraciones derivaban o eran producto generalmente de grandes guerras. Realizaremos una reseña teniendo en cuenta especialmente la perspectiva mexicana.

Los Estados Unidos de América

A partir del fin de la guerra fría emergió como el tutor del orden mundial, y en este rol fue aceptado por la comunidad internacional al imponer la guerra contra Irak en su nombre, y lo sigue aceptando al delegar en este país la definición de los conflictos armados de Medio Oriente y Yugoslavia; sin participación directa en los conflictos que enfrentan entre sí a países de Europa oriental y de la antigua URSS dependerá de la evolución de los mismos. Sin embargo no se debe descartar un futuro involucramiento de Japón y de la Comunidad Europea en la búsqueda de un lógico equilibrio entre su potencialidad económica y el liderazgo mundial.

Resulta de fundamental importancia, en consecuencia, tratar de prever cuál puede ser el comportamiento de EEUU en esta nueva estructura mundial y hasta dónde la eliminación de un enemigo político que defendía alternativas de organización estatal diferentes (el socialismo o comunismo), la evolución de las formas de convivencia internacional y del derecho internacional incidirán en sus políticas futuras. Si tendrá una política de interacción permeable al equilibrio mundial de poderes con las otras dos grandes potencias citadas o, en su defecto, cuál será el nivel de enfrentamiento político, diplomático o violento que está dispuesto a provocar. Asimismo, cuál es el grado de cambio que está dispuesto a asumir en las nuevas relaciones económicas establecidas con México.

El Poder Ejecutivo. La aceptación de la invasión a Irak, de la invasión a Panamá y del secuestro del presidente Noriega muestran no sólo que el Poder Ejecutivo de EEUU desecha el debate racional y moderno sobre la política internacional, sino también que los países latinoamericanos están dispuestos a aceptar este liderazgo.

El Poder Judicial norteamericano, aparentemente objetivo y distante de las decisiones políticas, continúa basando sus decisiones respecto a los países latinoamericanos considerándolos sociedades inferiores en cuyas manos no se pueden dejar decisiones que afecten a las personas o empresas estadounidenses. Transcribimos algunos párrafos de la sentencia de la Suprema Corte de EEUU en el caso Alvarez Machain:

..La cuestión a dilucidar en este caso es si un procesado, traído por la fuerza a los EUA desde una nación con la cual existe un tratado de extradición, adquiere el derecho de cuestionar la jurisdicción de las cortes de este país. Nosotros sostenemos que no lo tiene y que debe ser juzgado en una Corte Federal de Distrito por violaciones a las leyes criminales de EUA...

Y como muestra de que los conceptos elaborados en los inicios de la expansión imperial no han variado, argumenta:

Como el Fiscal General apunta, el Gobierno Mexicano fue notificado, ya desde 1906, de la doctrina emanada del caso "Ker" y de la posición de los Estados Unidos de que la misma se aplica a los casos de raptó por la fuerza realizados fuera de los términos del tratado de extradición entre ambos países...¹⁷

¹⁷ Suprema Corte de Estados Unidos, 15 de junio de 1992, "U.S. vs. Alvarez Machain", en revista *La Ley*, Buenos Aires (Argentina), 23 de julio de 1992, pp. 3-7 (traducción de Roberto J. Built Goñi).

El Poder Legislativo. La denominada Ley Torricelli intenta imponer a terceros países la adhesión al bloqueo comercial de Cuba como instrumento de presión para la realización de cambios políticos, bajo apercibimiento de represalias. Pone una vez más de manifiesto que EEUU considera que las empresas transnacionales con matriz en ese país deben responder fuera del mismo filiales de empresas norteamericanas la prohibición de comerciar con Cuba, con independencia de la nacionalidad de las mismas o de si se encuentran asociadas con capitales locales, que podrían ser estatales; en su defecto se sancionará a la matriz.

La doctrina. No pretendemos ni podríamos sintetizar la opinión doctrinaria norteamericana en el periodo de posguerra fría, sólo haremos referencia a dos textos ya citados en este trabajo, los de Fukuyama y Dahl, que en un aspecto consideramos representativos de una tendencia generalizada que piensa que la caída (o fracaso) del socialismo es fundamentalmente teórica y anuncia la posibilidad de que el resto de la humanidad acceda al fin a la única forma civilizada de gobierno, la actualmente vigente en EEUU, la democracia liberal o la poliarquía, respectivamente.¹⁸

El nuevo rol del sistema de Bretton Woods

En abril de 1982 México anuncia que no puede afrontar el pago de su deuda externa, y tanto el monto de la misma como la posible sucesión en cascada de anuncios similares por parte de países muy endeudados como Argentina, Brasil y Venezuela, hicieron temer por una crisis profunda del sistema financiero internacional, quiebra de los principales bancos comerciales de los países desarrollados y desmoronamiento del sistema de Bretton Woods. Nadie imaginó en ese momento ni en los primeros meses sucesivos, que el Fondo Monetario Internacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento saldrían sumamente fortalecidos y lograrían no sólo subsistir, sino que además serían un pilar fundamental para ayudar a superar la crisis, sin dejar de imponer las condiciones de política económica que sirvieran de marco a los países endeudados, a través de la condicionalidad.¹⁹ Es necesario reconocer

¹⁸ Robert Dahl, *op. cit.* y Francis Fukuyama, *op. cit.*

¹⁹ Como era difícil prever que muchos de los sectores empresariales que se habían endeudado con el exterior irresponsablemente y debieron ser rescatados por el gobierno a través de FICORCA se recuperan tan rápidamente y pudieran no sólo adquirir parte de las casas de bolsa, sino también una parte de la banca privatizada.

que, de manera menos destacada pero no menos eficiente, el sistema FIM-BM habían participado en la coordinación de las medidas que permitieron superar la “crisis petrolera” de los setenta que derivó, directa o indirectamente, en el endeudamiento aludido.

Entre los éxitos más importantes del sistema, en la “crisis de la deuda” destacan:

- i) El haber impedido que se organizara un “club de deudores”;
- ii) Haberse constituido en gestor del “club de acreedores” sin necesidad de ninguna formalidad declarativa u organizativa;
- iii) Haber logrado prudentes compases de espera por parte de los acreedores, apoyo de los gobiernos desarrollados, quitas y prórrogas en momentos oportunos, y

iv) Como contraprestación, haber impuesto a los países deudores, a través de la condicionalidad, que “estatizaran o nacionalizaran” la deuda del sector privado, políticas estabilizadoras basadas en privatizaciones de empresas estatales aceptando deuda externa como parte del pago, regulación de los salarios en niveles muy bajos, radicales aperturas en el comercio internacional. Sin duda que tan importante rol supera en la práctica las funciones para las cuales fueron concebidas ambas instituciones, si bien las acciones se desarrollaron dentro de su marco estatutario.

Es a partir de estos éxitos que se comienza a pensar en el sistema de Bretton Woods como instrumento útil para concertar el reordenamiento financiero, y económico, en el nuevo mundo que irrumpe a partir de la caída del muro de Berlín; y también en la posibilidad de que concerte las políticas de inversiones extranjeras junto con el otro gran sistema (hasta hace poco) exitoso, el GATT. Para ello se debía lograr que los países en desarrollo dejaran de tratar estos temas en los organismos internacionales específicos (UNCTAD, ONUDI, OMPI) en los cuales las condiciones de debate eran poco “eficientes” desde una perspectiva política, en especial por la constitución de bloques basados en niveles de desarrollo.

De esta manera, el Fondo Monetario Internacional asesora a los países en transformación para que puedan acceder a un sistema de mercado libre en un plazo prudencialmente rápido, sin traumas políticos o económicos profundos (con éxito relativo) y crean instrumentos para fomentar la inversión extranjera en los países subdesarrollados. Los criterios que tradicionalmente imponía el FMI a través de la condicionalidad y que fueran, y son, tan cuestionados (no sólo por afectar la soberanía económica de los Estados, sino por sus efectos nocivos en el desarrollo de las

economías nacionales y en la distribución del ingreso), se brindan a los países que pasan de economías centralizadas a economías de mercado libre (de socialistas a capitalistas) a petición de parte y sin que medie en lo inmediato préstamos o financiamientos. Esta función es expresamente otorgada y solicitada por los países industrializados que tienen por su capacidad de voto el control de las instituciones financieras surgidas de Bretton Woods.²⁰

Hasta hace pocos años, el FMI y el BM abordaban el tema de la inversión extranjera directa sólo ocasionalmente; el primero sugería (o presionaba, según los casos) cuando hacía uso de la condicionalidad, para que se facilitara la inversión extranjera directa mediante la liberalización de las transferencias al exterior. El Banco Mundial, por su parte, facilitaba el desarrollo de infraestructuras que permitían la expansión industrial, condicionando (atando) los préstamos. Pero a partir de 1986, el denominado grupo del Banco Mundial comienza a intervenir directamente en la promoción de la inversión extranjera, coincidiendo con el inicio de la tendencia ya aludida al incremento de los flujos internacionales, y a la reorientación de los países de Europa Oriental y Central hacia economías de mercado.²¹ Esto ha permitido al FMI incrementar su espectro espacial de competencia a casi todo el universo-tierra; aceptadas que fueren las solicitudes de afiliación en trámite, su nómina pasará de 157 países (en abril de 1991) a 178.²²

Para cumplir estos nuevos objetivos, la Corporación Financiera Internacional (CFI) creó el Servicio de Asesoría sobre Inversión Extranjera (FIAS) (1986), y el Organismo Multilateral de Garantías de Inversiones

²⁰ En la reunión del Grupo de los Siete del 26 de abril de 1992 en Washington (EEUU), los ministros de Hacienda y los gobernadores de bancos centrales de los integrantes del grupo declararon "...su satisfacción ante las medidas de reforma ya adoptadas en Rusia. Subrayaron que no existe ningún camino más productivo para Rusia que establecer una economía de mercado a través de un programa de reforma macroeconómica y estructural estricto de alcance general. Instaron a Rusia y al FMI a consumir prontamente las negociaciones de un programa general de estabilización y reforma en el que se prevea..." *Boletín del FMI*, Washington D.C. 1992.

²¹ Entre los fines originarios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento está "... II. Promover la inversión privada en el extranjero por medio de garantías o participaciones en préstamos y otras inversiones hechas por inversionistas privados; y cuando el capital privado no pueda conseguirse en condiciones razonables, complementarlo facilitando, en condiciones adecuadas, fondos para fines productivos, obteniéndolos ya sea de su propio capital, de fondos que consiga o de sus otros recursos".

²² Directorio Ejecutivo Del F.M.I., *Informe anual 1992*, Washington, D.C. (EEUU) 1992. Al 23 de septiembre de 1992, con el ingreso de San Marino, los miembros del FMI llegaron a 173.

(OMGI) (1988). Estas instituciones, como su nombre lo indica, han orientado su actividad a cubrir dos áreas muy importantes:

a) Prestar asistencia técnica a los países en desarrollo sobre las políticas económicas y jurídicas que deben impulsar para poder atraer la inversión de empresas transnacionales, y

b) Crear un organismo internacional asegurador (o reasegurador) de la inversión extranjera directa.

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial cumplen un rol decisivo en aspectos fundamentales de la profunda transformación mundial contemporánea: la regulación del mercado financiero internacional, la reestructuración económica y política de los países que integraban la Unión Soviética y su entorno y la globalización mundial del comercio y del flujo internacional de capitales.

La crisis económica y financiera de los Estados Unidos de Norteamérica que se niega, sin embargo, a transferir su rol de gendarme del mundo, el acelerado crecimiento de Japón y de los países que integran la Comunidad Europea, demanda instituciones internacionales que coordinen esfuerzos en la reestructuración mundial y eviten la resolución de las contradicciones en conflagraciones mundiales, como sucediera frecuentemente en este siglo.²³ No puede recaer ésta en función solo en la Organización de las Naciones Unidas en la cual, pese al derecho de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, subsiste el sistema de un Estado, un voto en un órgano importante como es la Asamblea; todo pareciera indicar, por el contrario, que desempeñarán un papel fundamental las instituciones surgidas de Bretton Woods, con el apoyo del GATT (una cierta inocencia política llevó inclusive a funcionarios de países del Tercer Mundo a solicitar, en la última reunión del FMI, mayores poderes para que pueda exigir a los países industrializados una mayor austeridad presupuestal). Esta concertación ha demostrado su eficiencia, al menos respecto a las decisiones de los países industrializados sobre el comportamiento de los de menor desarrollo; les resulta mucho más difícil coordinar la competencia pacífica en el bloque industrializado.

²³ La participación de Estados Unidos de América en el producto mundial, que a principio de los años sesenta era del 40% es actualmente del 25% ... La participación de la Comunidad Europea (52.8%) en el comercio mundial supera ya el del bloque norteamericano (Estados Unidos, México y Canadá 37%). *Policy Issues in the Evolving International Monetary System*. Washington D.C., EEUU., FMI, 1992.

Como contrapartida, los organismos internacionales con funcionamiento más o menos democrático, orientados a lograr un trato preferencial a los países del Tercer Mundo y a impulsar su desarrollo, como la UNCTAD se encuentran en la alternativa de autodisolverse, o cambiar su estructura y programas de tal manera que desvirtúen la causa de su creación.²⁴

Las políticas de bloque

La constitución de agrupamientos militares de posguerra derivó en el tibio intento de los países del Tercer Mundo de conformar un bloque que se denominó de países no alineados, de composición heterogénea y poca eficiencia. Su manifestación, más conocida en las negociaciones comerciales internacionales (UNCTAD, ONUDI, OMPI) fue el grupo de los setenta y siete, y en las financieras el grupo de los veinticuatro. Muchos países en vías de desarrollo solían adherir a sus posturas: Canadá, España, Turquía, Grecia, Portugal, pero lo dejaron de hacer al integrarse a bloques económicos de países desarrollados (Brasil, Argentina, México, Venezuela) y a la disminución de la ayuda internacional en la posguerra fría (ya no hay temor de que los pueblos por razones ideológicas, políticas o de subsistencia opten por el socialismo) han motivado que los países del Tercer Mundo intenten de alguna manera adherirse a esta política integracionista.

Las tres grandes potencias económicas en términos nacionales: EEUU, Japón y Alemania, unidas a sus áreas de influencia (mercado norteamericano, asiático y europeo), serán un factor decisivo en la definición de las futuras líneas que orientarán el desarrollo de la humanidad. En la última reunión de la UNCTAD, la Comunidad Europea unificó en un solo representante la decisión de sus países miembros; México y Canadá debieron conciliar su posición con la de EEUU.

Se prevee que en la década de los noventa los tres bloques citados realizarán el 65 por ciento del comercio mundial; a los de la Comunidad Europea (ampliada según lo previsto) y América del Norte (EEUU.,

²⁴ Respecto a los resultados de la reunión de la UNCTAD en Cartagena (VIII UNCTAD), ver: Rafael Pérez Miranda, "La UNCTAD en la actual globalización económica", en la revista *Alegatos*, núm. 22, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Unidad Azcapotzalco, 1992.

Canadá y México), correspondería el 25 por ciento a cada uno y el 15 por ciento al bloque asiático hegemónico por Japón. Los países líderes: EEUU, Alemania y Japón tendrían una posición dominante en el mercado mundial que les permitiría establecer sus normas y condiciones con prescindencia del GATT.²⁵

La prescindibilidad del tercer mundo

A partir de fines del siglo XIX el concepto de imperialismo ha estado vigente en los análisis serios de la política y de la economía internacionales, y su desarrollo teórico parte de la relación de al menos dos sujetos con intereses contradictorios, pero de presencia necesaria. No puede hablarse de imperialismo sin la existencia de al menos un país imperial y uno subordinado; las formas y consecuencias de esta(s) relación(es) divergen en los estudiosos. Sin embargo, el desarrollo de las nuevas tecnologías, en especial en el ámbito biotecnológico, podría llevar a los países industrializados a una situación en la que pudieran prescindir del Tercer Mundo. Esta posibilidad aparentemente lejana se vislumbra como tendencia al analizar un elemento fundamental del imperialismo: la inversión productiva y financiera en los países dependientes, dos vías para coparticipar de la plusvalía que en los mismos se produce, y la tercera que es el comercio (o intercambio desigual, según algunos autores).

Los países de América Latina (y el Caribe) recibían en 1981 el 18 por ciento de las exportaciones de EEUU y el 6.5 por ciento de las realizadas por Japón, y en 1987 las mismas se habían reducido al 14 y 3.5 respectivamente; su participación en las exportaciones de la Comunidad Económica Europea pasaron en igual periodo del 3.4 al 2.1 por ciento. Un comportamiento similar se puede verificar en las importaciones de los países desarrollados provenientes de América Latina y el Caribe.²⁶ Los países en desarrollo vieron crecer sus exportaciones en los últimos años como reflejo del cierre de las fuentes de crédito, sin embargo no se

²⁵ Tres grandes bloques comerciales en los años noventa. *Boletín del Fondo Monetario Internacional*, 8 de abril de 1991. Washington, D.C., (U.S.A.), p. 97.

²⁶ Fuente: F.M.I. *Directional Trade Yearbook* 1988. Tomado de la Revista *Integración Latinoamericana*, Buenos Aires, núm. 144, abril de 1989. En el mismo número de la revista ver: Juan Carlos Moneta: "Relaciones comerciales y financieras de América Latina con Japón y Estados Unidos: el papel del comercio, la asistencia y los flujos financieros". pág. 11.

redujo su déficit financiero ni incrementaron el volumen de producción; pese a este aumento, el total de países en desarrollo sólo exportó el 38 por ciento del total mundial en 1991 y el 72 por ciento de las exportaciones de los países industrializados se dirigió, en el mismo año, a otros países industrializados.²⁷

La IED muestra a partir de 1985 un incremento en el flujo mundial muy superior al de las inversiones en el mismo espectro geográfico, lo que indica de cierta manera la tendencia universal a una mayor integración económica, que conforma lo que se ha denominado "proceso de globalización". De 47 mil millones de dólares en ese año, la IED pasó a 132 mil millones de dólares en 1989; el incremento del flujo se verificó fundamentalmente en la inversión de países desarrollados en otros países desarrollados, tendencia que ya se había dado en años anteriores, la participación de los países en desarrollo siguió reduciéndose y pasó de representar el 24 en 1985 al 13 por ciento en 1989.²⁸

Los flujos de inversión financiera son difíciles de estimar por la dinámica que le imprimió la crisis de la deuda externa a partir de 1982, pero sin duda que muy pocos países del Tercer Mundo están recibiendo inversiones financieras frescas, en la mayoría de los casos se trata de registros contables sobre flujos de divisas duras destinadas a la amortización de viejas deudas y a su servicio.

Las políticas integracionistas implican, en parte, la selección de los proveedores de los insumos que aún requieren los países industrializados y la reserva de mercados. Toda integración implica trato diferencial a terceros y la orientación natural de exportaciones e importaciones a los países de la comunidad. Integrarse al mercado de la potencia menos productiva puede tener repercusiones negativas para México en el largo plazo, pues comprará un porcentual mayor a quien produce más caro, y no tiene ninguna garantía de que desplazará a otros proveedores de EEUU y Canadá; puede, sin embargo, aspirar a ocupar un lugar privilegiado en las relaciones de ambas potencias con los restantes países del Tercer Mundo. En esta integración seguramente México no logrará en el corto plazo el nivel y la calidad de vida del primer mundo, como pareciera

²⁷ Fondo Monetario Internacional, Direction of Trade Statistics (DOTS), *Yearbook 1991*, Washington, D.C., EEUU, 1992.

²⁸ "La economía mundial en transición", en la Revista *Finanzas y Desarrollo*, Washington, D.C., marzo de 1992, pp. 50-51.

anunciarse, pero puede evitar que se le incluya en el siglo XXI en el grupo de países prescindibles.

En este proceso, ha debido redefinir políticas que durante mucho tiempo se vincularon con la soberanía, como la cláusula Calvo en las inversiones extranjeras, modificar sustancialmente la legislación sobre expropiación, inversiones extranjeras y propiedad industrial.²⁹

ANEXO

A. *La Cláusula Calvo y la IED*

Si bien no fue expuesta por el internacionalista argentino con precisión, el desarrollo teórico de la “cláusula” se puede resumir en:

a) Ninguna persona extranjera puede pretender mayores derechos que los nacionales –versión inversa del principio de “trato nacional”–, resida o no en el país huésped;

b) La aplicación del derecho nacional a personas jurídicas extranjeras o a los bienes de las mismas no da derecho a la protección diplomática sino el intervencionismo derivado de las mismas;

c) Los conflictos derivados de inversión extranjera y las negociaciones vinculadas a la misma (inversión financiera, transferencia de tecnología) se dirimen por la justicia del país huésped y según su derecho.

Estas disposiciones son, en principio, de orden público e inderogables por las partes.³⁰

De estos contenidos, México recoge la renuncia a la protección diplomática y el principio de que las personas físicas o morales extranjeras no puede recurrir a la protección de otros países de los que fueran ciudadanos o residentes. Los países industrializados, en su mayoría,

²⁹ No es este ensayo el lugar apropiado para desarrollar este tema con la extensión que amerita, por lo cual agregaremos en anexo la evolución de la Cláusula Calvo, así como la idea respecto a la necesidad de democratizar a las empresas.

³⁰ Pedro Rofe, “Calvo y su vigencia en América Latina”, en *Revista del Derecho Industrial*, Buenos Aires, Editorial Depalma, año 6, núm. 17, 1984. pp. 353 y ss. Luis Díaz Müller, “Deuda externa y derecho internacional: las deudas odiosas, la Carta Tate y otros misterios”, en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, año V, núm. 13, México, UNAM, 1990, pp. 67 y ss.

aceptan estas disposiciones como ley entre las partes (país huésped e inversor) si bien consideran que no les puede ser opuesta como principio.

En este punto también se puede ver una cierta apertura o aceptación de sugerencias en el derecho mexicano, compartida por algunos autores.³¹

a) La cláusula Calvo no es considerada en los contratos de renegociación de la deuda que suscribe el mismo gobierno federal mexicano, como se expusiera detalladamente en el anterior coloquio sobre deuda externa,³² ni acepta que se considere cuando negocia como acreedor.

b) Si bien se inserta en la legislación sobre inversión extranjera, en el Reglamento de la misma se consagra su tácita invalidación al establecer la autorización ficta cuando la Secretaría de Relaciones Exteriores no conteste una solicitud de autorización en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles;³³ dado la importancia del tema en consideración, hubiera sido más adecuado suponer el rechazo ficto, otorgando un recurso ante autoridades judiciales.

c) La Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial ordena que no se inscriban los contratos de licencia en los cuales se declare expresamente no aplicable la misma, pero autoriza el sometimiento de las partes al arbitraje internacional en caso de conflicto (artículo 66, segunda parte). Si bien la inscripción de los contratos de licencia no es constitutiva, sino sólo necesaria para su oposición frente a terceros,

³¹ Luis Miguel Díaz, "La inversión extranjera. Promoción internacional de la inversión extranjera: el MIGA", *op. cit.*. El autor aconseja reconsiderar el tema en México y en general, en América Latina, expresando que "parece urgente el abandono de tabúes que hoy impiden la recepción de capitales para el progreso de los pueblos y su bienestar general. En última instancia el bienestar de los pueblos sólo es cuantificable en términos de recursos materiales que permitan una vida digna". p. 486. Ver del mismo autor y en igual sentido: "La intervención económica como norma jurídica: las cartas de intención", en *Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas*, año V, núm. 13, México, UNAM, 1990, pp. 57 y ss.

³² Jürgen Samtleben, "Cláusula de jurisdicción y legislación aplicable en los contratos de endeudamiento externo de los Estados latinoamericanos", en *Revista del Derecho Industrial*, Editorial Depalma, Buenos Aires, año 11, núm. 32., 1989, pp. 363 y ss. Fernando Alejandro Vazquezpando, *La crisis de la deuda externa y los desequilibrios constitucionales*, México, Edit. Miguel Angel Porrúa, 1990, pp. 106 y ss.

³³ "Art. 3o. ...La Secretaría de Relaciones Exteriores deberá resolver las solicitudes de obtención de los permisos previos en la Ley y este Reglamento dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la fecha en que sean presentadas. Transcurrido el plazo señalado sin que resuelva lo que corresponda, se considerará que la Secretaría de Relaciones concedió el permiso que se hubiere solicitado" (Reglamento de la Ley para promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, DOF 16 de mayo de 1989).

consideramos que la norma rige para todos los contratos e incluso en las relaciones inter partes.

Pese a esta tendencia en cierta política jurídica gubernamental y a la opinión de algunos autores, considero que en términos generales la denominada Cláusula Calvo, en sus aspectos sustanciales, mantiene su vigencia; los cambios habidos en el mundo y en especial en el país del cual México recibe la mayor parte de su inversión extranjera, la mayoría de la tecnología que importa y de los préstamos externos que recibe (EEUU), no han sido lo suficientemente positivos como para considerar que los principios de soberanía y de no intervención tienen tal aceptación que no requieren su consagración en derecho positivo. En efecto:

a) Las inversiones a Granada, Panamá e Irak, recibieron aprobación no sólo en el interior del país, sino además en los restantes países desarrollados, que muestran indiferencia o a lo sumo perplejidad respecto a este comportamiento de EEUU;

b) El derecho positivo estadounidense muestra todavía rasgos primitivos y poco civilizados, como diversas maneras de eliminar físicamente a los delincuentes, vigencia de los sistemas de recompensa, legalidad de los actos internos de gobierno que autorizan o exigen la comisión de delitos en el exterior si esto beneficia a la nación norteamericana;

c) La tendencia de los tribunales del más alto nivel a considerar que el interés de EEUU está por encima del Derecho Internacional;

e) Un sistema violento de extradición de supuestos delincuentes, violatorio de la soberanía de países con los que tiene relaciones diplomáticas formales, que en muchos casos no guarda relación con los tratados suscritos con los países víctimas de agresión (secuestro del presidente de Panamá, de supuestos delincuentes mexicanos).

B.

La democratización de las empresas pareciera ser la única alternativa visualizable para evitar la repetición de los comportamientos de las variables económicas y sociales del siglo XIX. Por supuesto que no nos referimos a una democratización de las decisiones de las empresas al interior, en la toma de decisiones de sus accionistas, sino respecto a la sociedad en general.

Esta proposición puede parecer disparatada ante el avance agresivo y sin frenos de la economía privada y la filosofía del libre mercado, pero puede presentarse también como uno de los requisitos indispensables para que la idea de ética social y democracia no se continúe lesionando de manera irreversible. En efecto, el espacio que abandona el Estado es ocupado por las empresas; el elemento más dinámico de las actuales transformaciones, el deseo de confort que no logró satisfacer la sociedad socialista ni el estado de bienestar y que según una corriente de opinión predominante en la clase política mundial sí se podría derivar del retorno al libre mercado como asignador de recursos, depende cada vez más de la política de las grandes corporaciones. Sin demeritar el rol importante que desempeñaron en las décadas precedentes, es necesario reconocer que el mismo se incrementa en proporción directa al retiro del poder estatal como regulador y como productor de bienes y servicios.³⁴ Es conveniente apuntar en este tema que una forma de democratización social de la economía que fue la estatización de ciertas actividades consideradas estratégicas ha sido descartada en los procesos actuales de modernización e identificada con el estado de bienestar.

³⁴ Ver un interesante desarrollo del tema en Robert Dahl. *op. cit.* pp. 392 y ss. Expresa que: "...No estoy en condiciones de asegurar cuál puede ser la mejor solución futura para todas las entidades económicas o para todos los países democráticos, pero me parece innegable que en una sociedad democrática avanzada los ciudadanos concederán un lugar de privilegio en su programa de acción al tema del gobierno de dichas entidades..." (p. 397).